

03

Recibido: 29 de agosto del 2023

Aceptado: 10 de noviembre del 2023

Publicado: 01 de diciembre del 2023

DOI: <https://doi.org/10.57175/evsos.v2i2.123>

La imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos contra la administración pública

The imprescriptibility of criminal action in crimes against the public administration

Zacarías Lapa Inga ¹

¹ Escuela Universitaria de Posgrado – Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú. Correo institucional: zacariaslapa@gmail.com

Resumen

La presente tesis tuvo como objeto determinar los alcances con respecto a la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos contra la administración pública conforme a la normatividad jurídica. La investigación fue de carácter descriptivo y correlacional causal con un método inductivo, deductivo, histórico y comparativo. La muestra se conformó por 35 abogados de Huancavelica, Huamanga y Lima, todos ellos especialistas en derecho penal y en gestión pública. El instrumento que se utilizó fue la encuesta. Se concluyó una relación significativa y sustancial entre la imprescriptibilidad de la acción penal y la sanción de estos delitos, así mismo se evidenció una asociación estadísticamente significativa que demuestra que la imprescriptibilidad de la acción penal influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública (sig. < 0.05). Por lo tanto, se recomienda que los sistemas legales establezcan plazos claros e inamovibles para la persecución y sanción de los actos ilícitos de manera que los responsables no evadan la justicia.

Palabras claves: imprescriptibilidad, acción penal, delitos contra la administración pública.

Abstract

The purpose of this thesis was to determine the scope regarding the imprescriptibility of criminal action in crimes against public administration in accordance with legal regulations. The research was descriptive and causal correlational with an inductive, deductive, historical, and comparative method. The sample was made up of 35 lawyers from Huancavelica, Huamanga and Lima, all of them specialists in criminal law and public management. The instrument used was the survey. A significant and substantial relationship was concluded between the imprescriptibility of criminal action and the sanction of these crimes, likewise a statistically significant association was evidenced that shows that the imprescriptibility of criminal action significantly influences the sanction of crimes against public administration (sig. < 0.05). Therefore, it is recommended that legal systems establish clear and unchangeable deadlines for the prosecution and punishment of illegal acts so that those responsible do not evade justice.

Keywords: imprescriptibly, crimes action, crimes against public administration.

1. Introducción

Actualmente, la imprescriptibilidad del accionar penal en los crímenes en oposición a la función gubernamental guarda conexión debido a que no hay un plazo determinado para comenzar o ejecutar una medida jurídica o penal en contra de un individuo señalado por cometer un acto ilegal en contraposición a la función gubernamental.

Esto implica que salvaguardan los activos estatales, adicionalmente esta disposición se instituye con el propósito de asegurar que los individuos culpables de infracciones serias en oposición a la función gubernamental, como el acto corrupto, el engaño, el uso indebido de autoridad o el soborno, no puedan eludir la justicia debido al paso del tiempo.

De igual manera, se llevó a cabo un análisis desde la perspectiva legal, contrastado y jurisprudencial con el propósito de descubrir una explicación de los factores que originan los delitos de acción penal y los mecanismos para poder asegurar su sanción a través de la imprescriptibilidad, entre ellos podemos mencionar los derechos fundamentales, seguridad jurídica y el poder punitivo.

Se consiguió demostrar que la imprescriptibilidad del accionar penal no implica que una persona acusada de un delito en contra de la función gubernamental sea de manera automática calificada como responsable. Aun así, es necesario continuar con los procesos jurídicos apropiados y es esencial presentar pruebas de culpabilidad que trasciendan una incertidumbre razonable antes de que sea viable emitir un fallo de condena.

El propósito central de este estudio consistió en Identificar los elementos que inciden en la aplicación de la persecución penal que no prescribe en los crímenes en oposición a la función gubernamental. Además, se establecieron metas específicas: a) Evaluar la relevancia de los derechos fundamentales en la no prescripción de la persecución penal en los delitos en contra de la función gubernamental; b) Determinar el impacto del principio de seguridad jurídica en la invariabilidad de la persecución penal en los crímenes en contra de la función gubernamental; c) Medir el grado de influencia del poder punitivo en la perpetuidad de la persecución penal

en los delitos en oposición a la función gubernamental. La hipótesis primordial formulada fue la siguiente: premisa fundamental: Los elementos de la no prescripción de la persecución penal influyen de manera constructiva en la aplicación de sanciones en los crímenes contra la función gubernamental, lo cual fue sometido a confrontación a lo largo de la investigación realizada.

El estudio fue llevado a cabo utilizando el enfoque de naturaleza cuantitativa, a través de la utilización de un cuestionario como método y una herramienta diseñada para la encuesta. Este cuestionario consistió en preguntas cerradas con opciones tipo Likert, las cuales estaban relacionadas con las variables investigadas: la invariabilidad de la persecución penal y los crímenes en oposición a la función gubernamental. Para el análisis de datos, se empleó el software SPSS.

2. Desarrollo

2.1. Teoría.

Haciendo el estudio desde la dogmática respecto a la imprescriptibilidad de la acción penal, como señala Rodas et al. (2022) mencionaron que dentro del aspecto filosófico se encuentra lo siguiente:

2.1.1. Justicia y responsabilidad

Se basa en la imprescriptibilidad se relaciona con el principio de justicia y la idea de responsabilidad moral, la noción de que los delitos no deben quedar impunes, sin importar cuánto tiempo haya pasado, se fundamenta en el concepto de que los individuos deben ser responsables de sus conductas y aceptar la obligación por los perjuicios infligidos a la sociedad.

2.1.1. Memoria y reparación

En este caso la imprescriptibilidad garantiza que los delitos no sean olvidados y que se pueda buscar la justicia incluso después de mucho tiempo. Esto puede ser importante para las víctimas y la sociedad en general, ya que permite reconocer y abordar los daños causados, así como prevenir la repetición de conductas ilícitas.

2.1.2. Ética y moralidad

La imprescriptibilidad de la acción penal también plantea cuestiones éticas y morales, la idea de que los delitos no prescriben se basa en la creencia de que ciertos actos son inherentemente injustos y moralmente condenables. Al mantener abierta la posibilidad de persecución, se busca transmitir una afirmación ética de los valores sociales y la importancia de mantener la integridad en el ámbito público.

La prescripción: Entiéndase este significado que se relaciona con la ampliación de la imputabilidad legal a medida que pasa el tiempo. Por ello, el legislador fija plazos en la ley para su adecuación según cada figura delictiva. Para Ayasta Nassif et al. (2019) los principios del *ius puniendi* se toma en cuenta el principio de legalidad, la cual significa el límite impuesto con respecto a la potestad sancionadora que realiza el Estado, ello se agrega las diversas garantías que previene que el Estado participe en exceso de lo autorizado por la legislación. Para Santamaria (2019) La base del derecho de castigar se relaciona con la autoridad del Estado para sancionar a aquellos que han cometido una infracción delictiva.

Así mismo, para Cabezas (2020) la prescripción contiene elementos que contienen el transcurso, el detenimiento y la pérdida de tiempo. El sistema legal incorpora dos tipos de caducidades: la caducidad común y la caducidad extraordinaria. Por un lado, la caducidad común está normada en el artículo 80 del Código Penal (2023): "La acción penal prescribirá en un plazo igual al máximo de la pena prevista por la ley para el delito (...)", lo cual significa que el acto ilícito será considerado caducado una vez que transcurra el período máximo de la pena estipulada para el delito en cuestión. Por otro lado, la caducidad extraordinaria se regula en el artículo 83 del Código Penal: "La caducidad de la acción se detendrá por las acciones realizadas por el Ministerio Público o por las autoridades judiciales, anulando el tiempo transcurrido. Después de la detención, comenzará a correr un nuevo período de caducidad a partir del día siguiente a la última diligencia", en esta situación, después de cometer el acto penal, si el autor es denunciado antes del plazo de caducidad

común, el tiempo transcurrido antes de la denuncia quedará sin efecto y se dará inicio a un nuevo plazo desde el día siguiente a la última acción realizada.

Para Felles (2021) la prescripción supone un medio de defensa esto debido que emplea la excepción para extenuar y neutralizar la acción penal iniciada después del transcurrido el tiempo o plazo estipulado por ley.

Se presentan dos supuestos, la caducidad del delito y la caducidad de la pena. Estas figuras son formas de extinción de la responsabilidad penal, junto con el fallecimiento, amnistía, indulto, el perdón, el cumplimiento de la pena, etc. En la caducidad del delito, transcurre un período después de la comisión del delito sin ser objeto de juicio, mientras que, en la caducidad de la pena, transcurre un período luego de la imposición de la pena o después de la interrupción de su cumplimiento. Está sustentada en dos fundamentos. El primero es el material, relacionado con la falta de necesidad de aplicar la pena debido al paso del tiempo, y el segundo es el procesal, vinculado a las dificultades probatorias derivadas del transcurso del tiempo. (Mir-Puig, 2018).

Según Beingolea (2020) en relación a la caducidad de la acción penal se alude a la renuncia del sujeto que realiza la acción penal a llevar a cabo tal acción, esto basado en su decisión de no utilizarla o también por omisión.

La caducidad de la pena y de la acción penal se fundamenta de manera diferente, tanto dentro como fuera del ámbito del derecho penal. Externamente al ámbito penal, se argumenta que el simple paso del tiempo era suficiente y consideraciones meramente procesales. El tiempo sería el fundamento de fundamentos. Debe contabilizarse desde el momento de la consumación del delito (Muñoz, 2019).

Para Reyna (2022) la acción penal consiste en el derecho del accionante en su exigencia frente al sistema de justicia en la cual debe pronunciarse ante el conflicto suscitado y a pedido del sujeto pasivo con fundamento para que procese o no con su solicitud. Ello representa el acceso a sus derechos estipulados en el ordenamiento jurídico.

El olvido del incidente en la conciencia pública debido al paso del tiempo provoca la ineptitud de la sanción y tranquiliza a la sociedad. Además, la certeza legal, donde

se presenta una renuncia adelantada, preventiva y legislativa por parte del Estado para imponer castigo en un caso específico (Castillo, 2021). La certeza legal se relaciona con la incapacidad de llevar a cabo la persecución penal y la mejora de los recursos gubernamentales. Desvanecimiento de la importancia penal de la infracción, así como un mecanismo de elección temporal.

En la prescripción los plazos se gradúan según la gravedad abstracta del delito (Del Aguila, 2020), Este principio es válido para la caducidad de la acción penal, pero también en los incidentes de omisión, el periodo de caducidad comienza cuando cesa la obligación de tomar medidas. Esto lleva a la anulación de la búsqueda de sanciones que corresponde al Estado por no haber ejercido la acción frente al transcurso del tiempo, lo que significaría el olvido del hecho delictivo por la desaparición de los efectos (Villavicencio, 2019).

2.2. Métodos.

La propuesta de investigación es fundamental en su naturaleza, con un enfoque descriptivo y causal correlacional. El objetivo es abordar tanto la dimensión teórica como la práctica en la cual la imprescriptibilidad de la acción penal ejerce un impacto de relevancia en la penalización de los delitos dirigidos contra la administración pública. En este contexto, se pretende identificar y analizar la conexión existente en relación a los derechos fundamentales, la autoridad punitiva y, de manera particular, los actos delictivos perpetrados por funcionarios en el ámbito de la administración pública.

2.3. Resultados

Hipótesis General

H1: La imprescriptibilidad de la acción penal influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

H0: La imprescriptibilidad de la acción penal no influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 1. Resumen del Modelo 1

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	0.935	0.875	0.871	3.837

De la tabla 27 se observa que el modelo 1 presentó un coeficiente de determinación de 0.875, lo cual indica que, del total de la variabilidad de la sanción de los delitos contra la administración pública, un 87.5% es explicado por la imprescriptibilidad de la acción penal.

Tabla 2. Prueba ANOVA - Modelo 1

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	3392.470	1	3392.470	230.440	0.00
Residuo	485.816	33	14.722		
Total	3878.286	34			

De la tabla 28 se observa a partir de la prueba ANOVA que el modelo 1 fue significativo ($F=230.44$, sig. < 0.05), lo cual indicó que el modelo 1 explica de manera significativa la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 3. Análisis del Coeficiente del Modelo 1

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	79.461	1.851		42.927	0.00
1 Imprescriptibilidad de la Acción Penal	-0.970	0.064	-0.935	-15.180	0.00

De la tabla 29 se observa que la Imprescriptibilidad de la Acción Penal resultó significativo ($t = -15.18$, sig. < 0.05), por lo que se concluye que la imprescriptibilidad de la acción penal influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Hipótesis Específica 1

H1: Los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

H0: Los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad no influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 4. Resumen del Modelo 2

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
2	0.889	0.791	0.784	4.959

De la tabla 30 se observa que el modelo 2 presentó un coeficiente de determinación de 0.791, lo cual indica que, del total de la variabilidad de la sanción de los delitos contra la administración pública, un 79.1% es explicado por los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad.

Tabla 5. Prueba ANOVA - Modelo 2

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	3066.846	1	3066.846	124.724	0.00
2 Residuo	811.440	33	24.589		
Total	3878.286	34			

De la tabla 31 se observa a partir de la prueba ANOVA que el modelo 2 fue significativo ($F=124.724$, sig. < 0.05), lo cual indicó que el modelo 2 explica de manera significativa la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 6. Análisis del Coeficiente del Modelo 2

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	76.414	2.246		34.023	0.00
2 Derechos Fundamentales	-2.627	0.235	-0.889	-11.168	0.00

De la tabla 32 se observa que los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad resultaron significativos ($t = -11.168$, sig. < 0.05) por lo que se concluye que los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad influyen de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Hipótesis Específica 2

H1: La seguridad jurídica en la imprescriptibilidad influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

H0: La seguridad jurídica en la imprescriptibilidad no influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 7. Resumen del Modelo 3

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
3	0.887	0.786	0.780	5.012

De la tabla 33 se observa que el modelo 3 presentó un coeficiente de determinación de 0.786, lo cual indica que, del total de la variabilidad de la sanción de los delitos contra la administración pública, un 78.6% es explicado por la seguridad jurídica en la imprescriptibilidad.

Tabla 8. Prueba ANOVA - Modelo 3

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
3	Regresión	3049.294	1	3049.294	121.384	0.00
	Residuo	828.992	33	25.121		
	Total	3878.286	34			

De la tabla 34 se observa a partir de la prueba ANOVA que el modelo 3 fue significativo ($F=121.384$, sig. < 0.05), lo cual indicó que el modelo 3 explica de manera significativa la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 9. Análisis del Coeficiente del Modelo 3

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	
	B	Desv. Error	Beta			
3	(Constante)	76.038	2.244	33.883	0.00	
	Seguridad Jurídica	-2.504	0.227	-0.887	-11.017	0.00

De la tabla 35 se observa que la seguridad jurídica en la imprescriptibilidad resultó significativa ($t = -11.017$, sig. < 0.05) por lo que se concluye que la seguridad jurídica en la imprescriptibilidad influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Hipótesis Específica 3

H1: El poder punitivo en la imprescriptibilidad influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

H0: El poder punitivo en la imprescriptibilidad no influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 10. Resumen del Modelo 3

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
4	0.892	0.795	0.789	4.908

De la tabla 36 se observa que el modelo 4 presentó un coeficiente de determinación de 0.795, lo cual indica que, del total de la variabilidad de la sanción de los delitos contra la administración pública, un 79.5% es explicado por el poder punitivo en la imprescriptibilidad.

Tabla 11. Prueba ANOVA - Modelo 4

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
4	Regresión	3083.280	1	3083.280	127.984	0.00
	Residuo	795.006	33	24.091		
	Total	3878.286	34			

De la tabla 37 se observa a partir de la prueba ANOVA que el modelo 4 fue significativo (F=127.984, sig. < 0.05), lo cual indicó que el modelo 4 explica de manera significativa la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 12. Análisis del Coeficiente del Modelo 4

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	
	B	Desv. Error	Beta			
4	(Constante)	78.455	2.386	32.878	0.000	
	Poder Punitivo	-2.768	0.245	-0.892	-11.313	0.000

De la tabla 38 se observa que el poder punitivo en la imprescriptibilidad resultó significativo (t = -11.313, sig. < 0.05) por lo que se concluye que el poder punitivo

en la imprescriptibilidad influye de manera significativa en la sanción de los delitos contra la administración pública.

Tabla 13. Análisis de Normalidad de los Residuos de los Modelos Estimados

Residuos	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Residuos - Modelo 1	0.949	35	0.109
Residuos - Modelo 2	0.978	35	0.688
Residuos - Modelo 3	0.983	35	0.841
Residuos - Modelo 4	0.976	35	0.636

De la tabla 39 se observa que los residuos de los cuatro modelos estimados presentaron distribución normal (sig. > 0.05). Este es un supuesto necesario al momento de estimar un modelo de regresión lineal.

Dentro del contexto de este estudio, se realizó un análisis profundo sobre el efecto de la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos cometidos contra la administración pública. Los resultados obtenidos proporcionaron una evidencia clara de la conexión importante y sustancial entre la imprescriptibilidad de la acción penal y la aplicación de castigos en relación a estos crímenes. Específicamente, se identificó una relación estadísticamente significativa que respalda la noción de que la imprescriptibilidad de la acción penal tiene un impacto relevante en la imposición de sanciones por delitos contra la administración pública ($t = -15.18$, sig. < 0.05).

Estos descubrimientos resaltan la relevancia primordial de la imprescriptibilidad de la acción penal como un mecanismo altamente eficaz para asegurar que los individuos responsables de los delitos contra la administración pública no puedan eludir el sistema judicial debido al paso del tiempo.

Al instaurar la imprescriptibilidad de la acción penal, se configura un contexto legal que asegura que los delitos en contra de la administración pública puedan ser sometidos a investigación y enjuiciados en cualquier momento, sin importar cuánto tiempo haya transcurrido desde su comisión. Esto es esencial para asegurar que los responsables de estos delitos sean responsables de sus actos ilícitos y que no queden impunes debido al paso del tiempo.

Estos hallazgos son consistentes con el estudio realizado por Von (2020), quien también examinó la influencia de la imprescriptibilidad en los actos contrarios a la administración pública es evidente. Von llegó a la conclusión de que la falta de límite temporal asegura que los individuos culpables de estos actos no puedan eludir la acción legal a medida que transcurre el tiempo. Adicionalmente, subrayó que la perpetuidad de la acción penal juega un rol fundamental en la batalla contra la corrupción y otros actos ilícitos, ya que evita la impunidad y disuade a los funcionarios públicos de participar en actividades corruptas.

Los resultados de este estudio respaldan y amplían los hallazgos previos de Von, al demostrar que la perpetuidad de la acción legal desempeña un papel esencial en la imputación de los autores de infracciones en la administración pública, aun cuando las conductas indebidas tuvieron lugar en el pasado lejano. La implementación de esta medida no solo refuerza la fe en el sistema de justicia, sino que también envía un mensaje claro de que la corrupción y otros actos ilegales no serán tolerados y serán debidamente sancionados.

Asimismo, en línea con los hallazgos previos, se encontró similitudes con el estudio realizado por Mila (2020), quien exploró la conexión existente entre la perpetuidad y los delitos cometidos en el ámbito gubernamental. El autor finalizó que la imprescriptibilidad desempeña un papel fundamental al permitir que los casos de corrupción y otros delitos sean investigados y enjuiciados en cualquier momento, sin límite de tiempo para hacer responsables a los funcionarios públicos de sus acciones.

Estos resultados respaldan y complementan los hallazgos previos de nuestra investigación, que encontró una influencia notable de la perpetuidad de la acción penal en relación con la penalización de los crímenes contra la gestión estatal. Ambos análisis concuerdan en que la imperecedera condición juega un papel esencial para impulsar la responsabilidad y asegurar que las instancias de corrupción y otros delitos sean investigados y enjuiciados, sin importar cuánto tiempo haya transcurrido desde su comisión.

Es importante mencionar que el estudio llevado a cabo por Merchán (2021) quien se centró en investigar el efecto de la inexistencia de prescripción en los delitos contra la administración pública, reforzando de manera adicional los descubrimientos anteriores vinculados con este tema. Los resultados de su investigación indicaron que la imprescriptibilidad actúa como una medida disuasoria contundente en la lucha contra los delitos en la esfera de la administración pública.

Además, la eliminación de los plazos de prescripción fomenta la transparencia en la administración pública. Al asegurar que los actos de corrupción y otras transgresiones perpetradas por funcionarios públicos sean susceptibles de investigación y enjuiciamiento en cualquier momento, se establece un entorno de mayor responsabilidad y se desalienta la comisión de infracciones. Este enfoque contribuye al fomento de la transparencia y al fortalecimiento de la confianza de la población en las instituciones responsables de preservar la integridad en la administración pública.

En consonancia con los descubrimientos de nuestro estudio y los análisis previos realizados por Von (2020) y Mila (2020), los resultados obtenidos por Merchán consolidan la noción de que la imprescriptibilidad ejerce una función fundamental en el combate contra la corrupción y otros ilícitos en el ámbito de la administración pública. La imprescriptibilidad actúa como una herramienta disuasoria, promoviendo una conducta ética y responsable entre los funcionarios públicos, al tiempo que garantiza que los actos ilícitos puedan ser investigados y sancionados en cualquier momento.

El estudio realizado por De la Cruz (2023), tuvo como propósito indagar en el impacto de la imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos contra la administración pública. Sus resultados refuerzan y expanden las conclusiones de nuestro estudio, al enfatizar que la imprescriptibilidad de la acción penal en los casos de corrupción pública desempeña un rol esencial en la batalla contra la corrupción y en la protección de la integridad en el ámbito de la administración pública.

Por su parte, el estudio realizado por Zavaleta (2023), también examinó el efecto de la inexorabilidad en relación a las transgresiones en la esfera de la administración pública. Sus conclusiones igualmente apoyan la noción de que considerar con la imprescriptibilidad permite sancionar los actos de corrupción, sin importar el tiempo transcurrido desde su consumación. Este hallazgo refuerza la importancia de la imprescriptibilidad como una herramienta para garantizar que las infracciones de carácter corrupto sean exhaustivamente examinadas y sancionadas, lo cual conlleva a la confrontación activa contra la corrupción y a la preservación de la integridad en el ámbito administrativo del Estado.

Tanto Zavaleta como De la Cruz destacaron la necesidad de asegurar la completa observancia de los derechos esenciales de los procesados y de asegurar un proceso judicial justo y equitativo en todas las etapas del procedimiento. Esto subraya la importancia de equilibrar la imprescriptibilidad con las salvaguardias procedimentales y los derechos de los individuos implicados en los asuntos de corrupción

La presente investigación también entregó tres resultados significativos que merecen atención y análisis detallados. Aunque no se dispone de antecedentes específicos para comparar estos resultados, es importante explorar su relevancia e implicaciones dentro del ámbito de estudio.

En relación al primer propósito particular, se pudo constatar que la preservación de los derechos fundamentales en el contexto de la imprescriptibilidad tuvo un impacto considerable en la penalización de los delitos cometidos contra la administración pública. Este hallazgo sugiere que asegurar la salvaguardia de los derechos fundamentales mediante la imprescriptibilidad desempeña un papel significativo en asegurar que los culpables de tales delitos sean procesados legalmente y castigados de manera eficaz.

La aseguración de la salvaguardia de los derechos fundamentales mediante la aplicación de la imprescriptibilidad ha emergido como un componente crucial para garantizar que los individuos culpables de cometer delitos en contra de la administración pública sean enjuiciados y castigados de manera efectiva. Entre

estos derechos se encuentran principios esenciales como el acceso a un juicio equitativo, el derecho a una defensa adecuada, la presunción de inocencia y la prohibición de tratos crueles o degradantes. La aplicación de la imprescriptibilidad asegura que estos derechos no sean violados y que las personas involucradas en actos ilícitos en la administración pública sean tratadas de acuerdo con las normas y los principios legales.

La influencia significativa de los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad resalta la importancia de un enfoque integral y conforme a los principios de derechos humanos en la batalla contra los crímenes cometidos en el ámbito de la administración pública. Esta perspectiva no solo busca garantizar la penalización de aquellos culpables, sino también de garantizar que los procesos judiciales sean justos y equitativos, salvaguardando los derechos de todas las partes involucradas. Con respecto al segundo objetivo específico se destacó la importancia de la certidumbre legal en la implementación de la imprescriptibilidad para la penalización de los delitos vinculados a la administración pública. La relevancia identificada sugiere que la existencia de una base jurídica sólida y confiable, que promueva la certeza y previsibilidad en el proceso de sanción, es crucial para garantizar que los delitos no queden impunes debido al paso del tiempo.

La significancia observada en relación a la seguridad jurídica sugiere que la existencia de una base jurídica sólida y confianza es un componente esencial para el logro exitoso de la imprescriptibilidad en la penalización de los delitos relacionados con la administración pública. Una fundamentación legal robusta fomenta la seguridad y anticipación en el procedimiento sancionatorio, garantizando que aquellos responsables de los delitos sean presentados ante la justicia sin importar el tiempo que haya pasado desde la comisión de los mismos.

La seguridad jurídica implica que las normas y los procedimientos legales estén claramente establecidos y sean de conocimiento público. Esto garantiza que tanto los actores del sistema de justicia como los ciudadanos posean un entendimiento preciso de los deberes y responsabilidades en lo que respecta a la imposibilidad de establecer plazos para los crímenes dirigidos hacia la función gubernamental.

Además, la certeza legal promueve la confianza en el sistema judicial y en la aptitud para imponer castigos a los culpables de los actos ilícitos.

Es importante destacar que la seguridad jurídica no solo se refiere a la existencia de normas claras, sino también a su aplicación coherente y equitativa. Esto implica que el sistema de justicia debe ser accesible para todos los ciudadanos, garantizando un trato igualitario y evitando cualquier forma de discriminación. La aplicación consistente de las normas y la transparencia en el proceso de sanción fortalecen la seguridad jurídica y contribuyen a la efectividad de la imprescriptibilidad.

Para concluir, en relación al tercer propósito concreto, se enfatizó la función destacada de la potestad sancionadora en la imposibilidad de establecer plazos para la penalización de los crímenes dirigidos hacia la función gubernamental. La existencia de un poder punitivo eficaz, respaldado por la ausencia de prescripción, se muestra como un elemento fundamental para desalentar y sancionar a quienes llevan a cabo acciones ilegales en el ámbito de la administración pública, incluso después de transcurrido un largo período de tiempo desde la comisión de los delitos. La importancia notada en relación a la autoridad sancionadora insinúa que disponer de un sistema judicial que ejerza una capacidad punitiva competente resulta fundamental para el logro de la ausencia de prescripción en la penalización de los crímenes dirigidos hacia la función gubernamental. Un poder punitivo eficaz conlleva la aptitud para reconocer, indagar y imponer castigos de manera equitativa a los responsables de las acciones ilícitas, sin importar el lapso transcurrido desde la perpetración de los delitos.

El poder punitivo efectivo respaldado por la imprescriptibilidad tiene un doble propósito. Por un lado, actúa como una medida disuasoria poderosa, ya que los posibles infractores saben que sus acciones pueden ser sancionadas en cualquier momento, incluso después de un largo período de tiempo. Esto puede desalentar a los funcionarios públicos y a otros actores involucrados en actos ilícitos en la administración pública, ya que el temor a ser sancionados y enfrentar las consecuencias legales actúa como una barrera significativa.

Por otro lado, el poder punitivo respaldado por la imprescriptibilidad también busca garantizar que aquellos que han cometido actos ilícitos sean castigados de manera justa y proporcionada, sin importar el tiempo transcurrido. Esto refuerza la idea de que la justicia debe prevalecer y que los comportamientos corruptos y demás infracciones en contra de la función gubernamental no queden exentos de responsabilidad debido al transcurso temporal.

Aunque no se dispone de antecedentes específicos para comparar estos resultados, sus implicaciones son relevantes y contribuyen al conocimiento sobre la importancia de la imprescriptibilidad en la penalización de las transgresiones dirigidas hacia la función gubernamental, emergen como pilares esenciales a contemplar en los contextos legales y estrategias, los derechos esenciales, la certeza legal y la autoridad sancionadora. Estos factores se erigen como componentes primordiales para reforzar la contienda contra la corrupción y demás infracciones en el ámbito público.

Por último, resulta de relevancia considerar que la imprescriptibilidad de la persecución penal por sí misma no asegura la reducción de las conductas corruptas. La contienda en contra de la corrupción demanda un planteamiento completo que abarque medidas precautorias, el refuerzo de las entidades, la fomentación de la transparencia y la obligación de responder por las acciones, así como la implementación eficaz de la normativa vigente.

Además, es fundamental contar con un sistema judicial imparcial, eficiente y libre de corrupción para garantizar que los casos de corrupción sean investigados y juzgados de manera justa. La perpetuidad de la acción penal puede desempeñar una función crucial en dicho sistema, pero no es la única solución.

Aunque los hallazgos de este estudio han validado el impacto sustancial de la imprescriptibilidad en la penalización de los crímenes dirigidos hacia la función gubernamental, es crucial tener en mente que su eficacia se apoya en una perspectiva integral y en el fortalecimiento de las entidades y procedimientos de ejecución legal.

Para lograr una ejecución exitosa de la continuidad de la persecución penal, es esencial adoptar medidas preventivas, como la implementación de programas educativos y campañas de sensibilización acerca de la relevancia de la ética y la integridad en el ámbito gubernamental. Además, es necesario dirigir esfuerzos hacia el fortalecimiento de las entidades dedicadas a la lucha contra la corrupción, impulsando la claridad y la obligación de asumir responsabilidades en todas las esferas.

En síntesis, si se ejecuta adecuadamente y se amalgama con otras tácticas eficaces en la lucha contra la corrupción, la imprescriptibilidad de la persecución penal puede aportar al decremento de las acciones corruptas al transmitir el mensaje de que no habrá impunidad para los culpables. No obstante, su efectividad está sujeta a un enfoque completo y al fortalecimiento tanto de las organizaciones como de los mecanismos de cumplimiento legal. La investigación ha proporcionado pruebas sólidas acerca de la influencia de la continuidad en la penalización de las infracciones dirigidas hacia la función gubernamental, aunque es necesario mantener un compromiso constante para afrontar los retos sistémicos y estructurales ligados a la corrupción.

3. Conclusiones

La imprescriptibilidad de la Acción Legal indicó que este factor ejerció una influencia importante en la penalización de los crímenes hacia la función gubernamental. Estos descubrimientos respaldaron la significancia de introducir la imprescriptibilidad como una estrategia eficaz para asegurar que los autores de las acciones ilícitas en el ámbito público no puedan eludir la responsabilidad debido al transcurso temporal. La perpetuidad de la persecución penal se reveló como un mecanismo fundamental para impulsar la obligación de responder por las acciones y fortalecer el sistema de justicia en la contienda contra la corrupción y otras infracciones en la administración gubernamental.

Los derechos fundamentales en la imprescriptibilidad Subrayó la pertinente influencia de estos derechos en la penalización de los crímenes contra la función

gubernamental. Esta situación implicó que asegurar la salvaguardia de los derechos fundamentales mediante la imprescriptibilidad es un aspecto definitivo para que los responsables de tales delitos sean presentados ante la justicia y castigados de manera efectiva. Los derechos fundamentales, tales como el derecho a un juicio imparcial, la presunción de inocencia y el derecho a una defensa adecuada, constituyen pilares esenciales que deben ser respetados en el procedimiento de penalización de los crímenes que afectan a la administración pública.

En relación con la certeza legal en la continuidad resaltó la importancia de poseer un entramado jurídico robusto y confiable en la penalización de los crímenes hacia la función gubernamental. La certeza legal asegura que las regulaciones y los trámites legales estén definidos de manera precisa y de fácil acceso, promoviendo la certeza y la previsibilidad en el proceso de sanción. Este resultado confirma que la existencia de un entorno jurídico seguro y confiable es esencial para garantizar que los delitos no queden impunes debido al paso del tiempo, fortaleciendo así el sistema de justicia y la confianza en las entidades responsables de enfrentar la corrupción.

El poder punitivo en la imprescriptibilidad destacó la importancia de contar con una capacidad sancionadora eficaz en la penalización de los crímenes contra la función gubernamental. La existencia de una capacidad punitiva sólida respaldada por la imprescriptibilidad se presenta como un elemento fundamental para desalentar y sancionar a quienes llevan a cabo acciones ilícitas en el ámbito de la administración pública., incluso después de un largo período de tiempo desde la comisión de los delitos. Estos hallazgos enfatizaron la relevancia de imponer penalizaciones adecuadas y equitativas a aquellos responsables de conductas corruptas y otras infracciones en el ámbito gubernamental.

Referencias

Abanto, M. (2022). *Dogmática penal, delitos económicos y delitos contra la administración pública*. Jurista Editores.

- Acosta, M. G., & Paredes Fuertes, F. E. (2020). El ejercicio privado de la acción penal y el garantismo procesal en el código orgánico integral penal. *Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Derecho penal.* <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/31515>
- Ayasta, F. I., & Salazar Sanchez, N. (2019). Comentarios al Código Penal Peruano. *El Buho.*
- Barca, L. Y. (2022). La imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y lesa humanidad: incorporación de sus efectos jurídicos como propuesta normativa al derecho penal peruano. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5138/1/TL_BarcaCiccíaLucía.pdf
- Beingolea, A. I. (2020). La prescripción de la acción penal. *Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.* https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17199/Beingolea_Delgado_Prescripci%c3%b3n_acci%c3%b3n_penal1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabezas Cabezas, C. (2020). La prescripción de la acción penal y la suspensión de la misma en el derecho positivo. Un estudio histórico-comparado. *Doctrina y Jurisprudencia Penal*(40). <http://www.laleyaldia.cl/wp-content/uploads/2020/06/Ver-texto-completo-de-este-art%C3%ADculo-1.pdf>
- Cabezas, C. (2020). La prescripción de la acción penal y la suspensión de la misma en el derecho positivo. Un estudio histórico-comparado. *Doctrina y jurisprudencia penal*, 3-30.
- Casazola León, J., Rojas Bellido, K., Sampén Contreras, R., & Espinoza Coila, M. (2019). Denuncias y condenas sobre los delitos contra la administración pública en el Perú y el sistema anticorrupción de puno durante el año 2018, y propuestas de los derechos para reducir su comisión delictiva. *Revista de Derecho*, 4(2), 42-56. <https://www.redalyc.org/pdf/6718/671872859013.pdf>

- Castillo, P. (2021). Inconstitucionalidad del artículo 94 bis del Código Penal, que establece la imprescriptibilidad de la acción penal respecto a ciertos delitos sexuales cometidos contra menores. *Revista de Derecho. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 83-113.
- Chanjan, R., Torres Pachas, D., & Gonzales Cieza, M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Código Penal. (2023). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)
- Cusi, J. E. (2019). Patologías de la prueba indiciaria en el delito contra la administración pública: delito de colusión. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6995224>
- De La Cruz, J. (2023). La imprescriptibilidad de la acción penal como política criminal eficaz contra los actos de corrupción. *Ius Vocatio*, 6(7). <https://doi.org/> <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v6i7.800>
- Del Aguila, R. (2020). *La prescripción penal. Estudio integral desde la práctica, la dogmática y la jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Delito, O. d. (2017). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Elaboración y aplicación de estrategias nacionales de lucha contra la corrupción*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Díaz, I., & Mendoza Del Maestro, G. (2019). ¿Expiration or Prescription? Civil Compensation in Cases of Judgments Arising From Criminal Procedures for Offenses against Public Administration in the Peruvian Legal System. *Derecho PUCP*(82). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201901.014>
- Felles, D. R. (2021). NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL A PROPOSITO DE LA DUPLICIDAD PARA LOS DELITOS DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

- http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5156/DACIO%20RUBEN%20FELLES%20ISIDRO_opt.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, M. D. (2020). Algunas precisiones sobre los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de activos. 111-124. <https://doi.org/https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.4970>
- Ibarra, J. (2023). La dimensión política de «El Derecho como argumentación» de Manuel Atienza. *Cuadernos de Filosofía del Derecho*(46), 209-224. <https://doi.org/https://doi.org/10.14198/DOXA2023.46.12>
- Juma, J. P., Verdesoto Gallegos, M. I., & Vilela Pincay, E. (2021). Analysis of the prescription of the exercise of criminal action within the framework of the ecuadorian legal system. *Polo del Conocimiento*, 6(7). <https://doi.org/10.23857/pc.v6i7.2911>
- Lárez, R. (2021). Apuntes sobre derechos fundamentales y sus instrumentos de proteccion. La vigencia de los derechos y libertades. <http://redav.com.ve/wp-content/uploads/2021/01/Apuntes-sobre-derechos-fundamentales-y-sus-instrumentos-Rafael-L%C3%A1rez-Ferm%C3%ADn.pdf>
- Larrea, H. D. (2022). Imprescriptibility of crimes of corruption under a philosophical approach of equality and a reasonable term. *Revista Jurídica Derecho*, 11(16). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102022000100008
- Leon, L., Barrueta Quesada, D., & Martell Alonso, L. A. (2019). The legal security, a general projection. 15(66). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000100292&script=sci_arttext
- Marchena, R. E., & Cárdenas García, B. S. (2023). Corrupción institucionalizada en América Latina. *Revista de Filosofía*, 40(103), 277-285.
- Merchán, L. A. (2021). *Las altas esferas de poder y la corrupcion en la gran contratación pública en Ecuador*. [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/149408/REDUCIDA_Merch%C3%A1nMosqueraL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mila , F. (2020). Criminal liability of legal persons in Ecuadorian law. *Ius et Praxis*, 26(1). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000100149>
- Mir-Puig, S. (2018). *Derecho Penal Parte General*. Montevideo - Buenos Aires .
- Muñoz, F. (2019). *Derecho Penal Parte Especial* (22 ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Parra, F. (2019). Prescripción penal y delito permanente. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Talca*, 1-38.
- Pastrana, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*(27). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2019.27.68726>
- Pezo, O. (2020). La prohibición del principio de oportunidad en los delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios. *Lumen: Revista de la Facultad de Derecho*, 16(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n2.2315>
- Reyna, L. M. (2022). *Derecho procesal penal estudios*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Rodas, Y. Y., Rojas Lujan, V., & Zuloeta Riva De Canelo, C. I. (2022). La ausencia de razonabilidad de la imprescriptibilidad penal en delitos contra la administración pública - lesión de derechos fundamentales y garantías procesales en el Perú. *Ciencia Latina*, 6(4). https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2748
- Salinas, R. (2019). *Delitos contra la Administracion Pública* (Quinta ed.). Lima: Iustita.
- Salinas, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima.
- Salinas, R. (2020). La teoría de infracción de deber como fundamento de la autoría y participación en los delitos funcionariales. *Repositorio de Tesis Digitales Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16746/Salinas_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salvatierra Yi, R. (2019). La pericia de parte y los principios de imparcialidad de contradicción en el nuevo proceso penal peruano.

- Santamaria, D. P. (2019). "EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO Y LA PROPORCIONALIDAD DE.
- Torres, D. (2022). Apuntes sobre el delito de peculado: lo que todo servidor público debe evitar. https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/apuntes-sobre-el-delito-de-peculado-lo-que-todo-servidor-publico-debe-evitar/#_ftn19
- Vargas, R. (2022). *Los delitos contra la administración pública*. Lima: Grijley.
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho Penal Parte General*. Lima: Grijley.
- Villegas, E. A. (2021). *Compendium Delitos Contra la Administración Pública*. Lima: Gaceta Juridica.
- Von Bernath, J. (2020). The Law in the Face of Resistance to Criminalization. The Example of Corruption Offenses. *Política criminal*, 15(29). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100310>
- Wilenmann, J. (2020). Denegación interesada de justicia y prescripción de la acción penal. *Ius et Praxis*, 195-210.
- Zavaleta, E. M. (2023). Corruption in the Public Administration and its impact on political, economic and social development, in the Peruvian context. *Comuni@cción*, 14(1). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.14.1.786>